

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
MANDATO**

**RESOLUCION EXENTÁ N°**

**758**

**ARICA, 14 MAY 2012**

**VISTO:**

- 1.- La Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 09 de mayo de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS VIAS CONTIGUAS AL SITIO F, ARICA"**, Código BIP 30114915-0.
- 2.- Memorándum N° 928 de fecha 11 de mayo de 2012 emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Lo solicitado por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, en el memorándum N° 928 de fecha 11 de mayo de 2012, y que dice relación con la Certificación de Imputación F.N.D.R. N° 25, de fecha mayo de 2012.

**RESUELVO:**

**1. Apruébese**, la Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 09 de mayo de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS VIAS CONTIGUAS AL SITIO F, ARICA"**, Código BIP 30114915-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

**2.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 09 de mayo de 2012 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE DURANA SEMIR, Cédula de identidad 8.768.597-7**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "**el Mandante**", y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.813.000-2**, representado por su Director Regional, don **FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ, Cédula de identidad, 13.211.802-7**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle 18 de septiembre N° 122, en adelante "**la Unidad Técnica**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 25 de Agosto de 2011, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 1384, de 25 de Agosto de 2011, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **11 de Agosto de 2011 y 19 de Marzo de 2012**, según **Certificados N° 340 de 2011 y Certificado N°058 de 2012**, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, a solicitud del Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable al **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto, "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS VÍAS CONTIGUAS AL SITIO F, ARICA**", Código BIP 30114915-0 y a solicitar incremento de financiamiento de este proyecto, por un monto de M\$ 115.575.-, (Ciento quince millones, quinientos setenta y cinco mil pesos); los cuales se distribuyen en M\$ 42 (Cuarenta y dos mil pesos, Gastos Administrativos y M\$ 115.533 (Ciento quince millones, quinientos treinta y tres mil pesos en Gastos Obras Civiles).

**SEGUNDO:** Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original. La presente modificación, se realizará conforme al siguiente tenor:

**REEMPLÁZASE**, La clausula TERCERA, del Convenio Mandato original:

**TERCERO:** Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a. Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 698.639.-**, (Seiscientos noventa y ocho millones, seiscientos treinta y nueve mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30114915-0, Subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 001** (Gastos Administrativos) por un monto total de **M\$ 1.442.-** (Un millón, cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 697.197.-** (Seiscientos noventa y siete millones, ciento noventa y siete mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:
  - **Asignación 001** Gastos Administrativos **M\$ 1.400.-** (Un millón, cuatrocientos mil pesos), del FNDR año 2011.
  - **Asignación 001** Gastos Administrativos **M\$ 42.-** (Cuarenta y dos mil pesos), del FNDR año 2012.
  - **Asignación 004** Obras Civiles **M\$ 697.197.-** (Seiscientos noventa y siete millones, ciento noventa y siete mil pesos), del FNDR año 2012.

- b. Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del presente Proyecto, lo que no podrá exceder de **M\$ 1.442.-** (Un millón, cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos)-, que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas, año 2011 y 2012.

**CUARTO:** Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, documento señalados en el artículo Primero de la presente Modificación.

Firmado: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); FRANCISCO MEZA HERNANDEZ, DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible)MPS/SVT/SMR/LTM”

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a lo siguiente:

- a) Tiene aprobado la suma de M\$698.639.- (seiscientos noventa y ocho millones, seiscientos treinta y nueve mil pesos), del presupuesto F.N.D.R. Tradicional, conformidad a lo establecido en el certificado CORE N° 58 de fecha 19 de marzo de 2012, cuya imputación Financiera y Presupuestaria es la siguiente:

Financiamiento Resolución N° 36-07 de Febrero 2012

SUBTITULO	31 Iniciativa de Inversión	Monto M\$
ITEM	02 Proyectos	
ASIGNACION	004 Obras Civiles	1
Totales M\$		1

Aprobado CORE

FONDO	MONTO APROBADO
Gastos Administrativos	1.442
Obras Civiles	697.197
Totales M\$	698.639

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



- MPS/jmg  
DISTRIBUCIÓN:
1. DACOG
  2. Interesado
  3. DA.F.
  4. Qpto. Juridico GORE
  5. Oficina de partes